



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11412

Viernes 10 de Febrero de 2012

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 80, 128 a 131, 136, 137, 138, 142 y 143 2-7

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 26 y 27 7-9
Poder Judicial
Año 2012 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 7681/12 RRHH ... 9-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. Nº 1422 10
Ministerio de Educación
Año 2012 - Res. Nº XIII-05 10
Ministerio de Salud
Año 2012 - Res. Nº XXI-03, XXI-07, XXI-08 y XXI-09 10-11
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Nº II-07 y II-08 11
Secretaría de Pesca
Año 2012 - Res. Nº XXIII-01 12
Secretaría de Cultura
Año 2012 - Res. Nº XVII-04 12
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2012 - Res. Nº XVI-06 y XVI-07 12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Bosques y Parques
Año 2011 - Disp. Nº 90, 97, 125, 129, 130, 134, 148, 149 y 150 12-16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 80

23-01-12

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Contador CARRIZO Carlos Ramón (M.I. N° 13.817.696 - Clase 1960), en el Cargo Director General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- Asignase al Contador CARRIZO Carlos Ramón (M.I. N° 13.817.696 - Clase 1960), el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 - Conducción Ministerio de la Familia y Promoción Social Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. N° 128

03-02-12

Artículo 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento Puerto Pirámides un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 1.683.720.-), que supliría lo que debería percibir estimativamente, en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos: la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.643.218.-) y en concepto de Regalías Hidroeléctricas: la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DOS (\$ 40.502.-).-

Artículo 2°.- La suma otorgada en el artículo anterior se transferirá a partir del mes de Enero de 2012, en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 140.310.-).-

Artículo 3°.- Una vez aprobada la Ley que autorice a modificar los índices de coparticipación, la suma otorgada por el presente Decreto se computará como pago a cuenta de lo que hubiere correspondido transferir por aplicación de tales índices de coparticipación.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la aplicación del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, partida 576-01, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2012.-

Dto. N° 129

03-02-12

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentraliza-

dos para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 75- SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 130

03-02-12

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Administración Central.-

Artículo 2°.- Rectificase el artículo 3° de los Decretos N° 17/12, 18/12, 19/12 y 20/12 el que quedará radicado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 662.02: Anticipos de Coparticipación a Municipios, Ejercicio 2012”.-

Dto. N° 131

03-02-12

Artículo 1°.- Habilitase en el S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut, en el Programa 1, la Actividad 4, denominada Fondo Especial para la emergencia Climatológica de la Meseta Central.-

Artículo 2°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 60, S.A.F. 601- SAF CORFO Chubut y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 136

03-02-12

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario Mayor Julio Rubén BLANCO (D.N.I. 16.616.299 - Clase 1963) en el cargo de Jefe de la Policía de la Provincia del Chubut-

Dto. N° 137

03-02-12

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario Mayor Jorge Osvaldo SANTIBAÑEZ (D.N.I. 16.841.989 - Clase 1964) en el cargo de Subjefe de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 138

03-02-12

Artículo 1°.- Ratificar, a partir de la fecha del presente Decreto, al personal obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos, niveles y agrupamientos que allí se detallan.-

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO DE REVISTA	DIRECCIÓN	Prog. Act.	Fecha Ingreso Admin. Pública	Dio. Incorp. y/o Recat. (periodo junio RECATEGORIZACION)
LOURBIO, María Elena	13.922.577	Administrativo - P. Transitoria	REUBICACION ESCALAFONARIA, MENSUALIZACION, NOMBRAMIENTO,	17-3	31/03/2008	19/18/2011
LEWIS, Giady	17.585.478	Administrativo - P. Transitoria	Oficial Superior Admin. - Cod. 3-001 - Cat 14 - Nivel 1 - Pla. Temporaria	17-3	31/03/2008	19/18/2011
PAREDES, Irma Elizabeth	26.344.215	Administrativo - P. Transitoria	Oficial Admin. - Código 3-002 - Cat 10 - Nivel II - Pla. Temporaria	17-3	01/07/2009	19/18/2011
LARRECHEA, María Belén	26.983.686	Administrativo - P. Transitoria	Oficial Administrativo - Código 3-002 - Cat 10 - Nivel II - Pla. Temporaria	17-2	01/07/2009	19/18/2011
TRECCAWAL, Adriana Lorena	22.091.126	Servicios - P. Transitoria	Insp. de Rec. Nat. Renov. - Código 3-066 - Cat 10 - Nivel II - Pla. Temporaria	17-3	12/01/2009	19/18/2011
GARCIA, Fabian	14.973.196	Profesional - P. Transitoria	Investigador Científico <C> - Código 4-098 - Cat 11 - Nivel III - Pla. Temporaria	17-3	12/01/2009	19/18/2011
MANRIQUEZ, Rubén	10.651.102	Profesional - P. Transitoria	Investigador Científico <C> - Código 4-098 - Cat 11 - Nivel III - Pla. Temporaria	17-3	12/01/2009	19/18/2011
LOPEZ, Cynthia Adela	28.708.056	Administrativo - P. Transitoria	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Cat 4 - Nivel IV - Pla. Temporaria	17-2	01/07/2009	19/18/2011
SOUTRIS, Matias Hernán	25.994.144	Administrativo - P. Transitoria	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Cat 4 - Nivel IV - Pla. Temporaria	17-1	12/01/2009	19/18/2011
CEJAS, Mario Sebastian	32.246.453	Administrativo - P. Transitoria	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Cat 4 - Nivel IV - Pla. Temporaria	17-1	31/03/2008	16/13/2011
ZIMICZ, Juan Mario	6.153.166	Servicios - P. Transitoria	Inspector Ingresante - Categoría 4 - Clase III	17-3	18/08/2011	12/83/2011
BORDON, Claudio Lorenzo	24.302.167	-	Inspector Ingresante - Categoría 4 - Clase III	17-3	18/08/2011	12/83/2011
BAUER, Gabriel Alberto	27.644.213	-	Insp. de Recursos Nat. Renov. Inicial - Categoría 3 - Nivel III	17-1	01/08/2011	11/21/2011
SEPULVEDA, David Samuel	25.333.632	-	Insp. de Recursos Nat. Renov. Inicial - Categoría 3 - Nivel III	17-1	01/08/2011	11/21/2011
CABRERA, Alfredo	32.729.432	-	Insp. de Recursos Nat. Renov. Inicial - Categoría 3 - Nivel III	17-1	01/08/2011	11/21/2011
RIQUELME, Alfredo Diego	26.488.092	-	Insp. de Recursos Nat. Renov. Inicial - Categoría 3 - Nivel III	17-1	01/08/2011	11/21/2011
MENDEZ, Renzo Ariel	33.467.606	-	Insp. de Recursos Nat. Renov. Inicial - Categoría 3 - Nivel III	17-1	01/08/2011	11/21/2011
PITRULLAN, Anibal Luis	30.383.634	-	Insp. de Recursos Nat. Renov. Inicial - Categoría 3 - Nivel III	17-1	01/08/2011	11/21/2011
MACHADO, Cristian Gustavo	35.907.083	-	Coordinador General	17-1	31/03/2008	11/21/2011
TASCÓN, Jorge Horacio	18.503.452	Servicios - P. Transitoria	Coordinador de Recursos Humanos	17-1	01/07/2008	11/21/2011
CAROSSO, Marcos Javier	23.514.664	Servicios - P. Transitoria	Coordinador de Recursos Humanos	17-1	31/03/2008	11/21/2011
MURUA, Rudy Ariel	18.440.581	Servicios - P. Transitoria	Coordinador de Fiscalización	17-1	31/03/2008	11/21/2011
REYNSO, Omar Felipe	13.814.650	Servicios - P. Transitoria	Coordinador Vehicular	17-1	31/03/2008	11/21/2011
AGUILERA, Joaquín Daniel	24.056.407	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	01/07/2008	11/21/2011
HOLMES, Eduardo Oscar	24.121.839	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	12/01/2009	11/21/2011
ARRESE, Jorge	12.794.519	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	01/07/2008	11/21/2011
BASTIDAS, Alberto	7.888.689	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	01/07/2008	11/21/2011
CAYU, Nestor Fabian	17.536.622	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	12/01/2009	11/21/2011
CONTRERAS, Héctor Ramón	25.548.282	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	01/07/2008	11/21/2011
CONTRERAS, N. Anacárit	17.642.507	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	12/01/2009	11/21/2011
GIJÓNEZ, Héctor Alejandro	14.650.308	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	01/04/2009	11/21/2011
HUBE, Jorge	21.021.657	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	12/01/2009	11/21/2011
JORGE, Gustavo Alexis	26.727.587	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	12/01/2009	11/21/2011
MANISILLA, David Fernando	12.812.525	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	01/07/2008	11/21/2011
MARTINEZ, R. Alejandro	27.433.440	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	12/01/2009	11/21/2011
MODURISAN, S. Alejandro	23.791.022	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	12/01/2009	11/21/2011
MOLINA, Claudio Marcelo	21.556.491	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	12/01/2009	11/21/2011
MOURINO, German Oscar	24.539.204	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	31/03/2008	11/21/2011
PARRA, José Luis	23.927.996	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	01/07/2008	11/21/2011
ROSAS, Hugo Alberto	27.775.513	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	12/01/2009	11/21/2011
VARGAS, Fernando Gabriel	22.221.926	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	12/01/2009	11/21/2011
VAZQUEZ, Cristian Hernán	28.018.998	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	31/03/2008	11/21/2011
YANEZ, Juan Alberto	24.086.860	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	12/01/2009	11/21/2011
ALMENDRA, José Darío	31.653.883	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	01/07/2008	11/21/2011
BACHMAN, Mario Osvaldo	22.868.603	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	06/07/2009	11/21/2011
BARRERA, Vicioiano	25.099.422	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	01/01/2011	11/21/2011
BRAYO, Alejandro Daniel	27.583.081	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	01/04/2009	11/21/2011
CARDEMAS, Daniel Antonio	26.441.808	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	01/11/2009	11/21/2011
CURINANCO, Waller Miguel	28.055.404	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inermedio	17-1	06/07/2009	11/21/2011

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO DE REVISTA	REUBICACION ESCALAFONARIA, MENSUALIZACION, NOMBRAMIENTO,	DIRECCION	Prog. Act.	Fecha Ingreso Admin. Publica	Dto. Incorp. y/o Recat. (periodo Junio)
RECATORIZACION							
GEREZ, Elio Abelardo	26.377.756	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inicial	Pesca Continental	17-1	01/11/2009	11/21/2011
CONZALEZ, E. Segundo	29.984.220	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inicial	Pesca Continental	17-1	06/07/2009	11/21/2011
CONZALEZ, Walter Manuel	24.657.817	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inicial	Pesca Continental	17-1	18/05/2010	11/21/2011
LAGOS, Freddy Javier	32.720.034	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inicial	Pesca Continental	17-1	06/07/2009	11/21/2011
MILLALPE, Francisco Fortunato	29.500.390	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inicial	Pesca Continental	17-1	06/07/2009	11/21/2011
MONGILARIO, Omar Alejandro	24.974.802	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inicial	Pesca Continental	17-1	01/01/2011	11/21/2011
MOLINA, Martín Alejandro	29.012.160	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inicial	Pesca Continental	17-1	06/07/2009	11/21/2011
NAVARRO, Ricardo Javier	25.724.528	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inicial	Pesca Continental	17-1	06/07/2009	11/21/2011
FRIZZERA, Walter Félix	20.689.404	Inspector de Rec. Nat. Renov. Nivel II - Cat. 10 - Cod 3-066	Coordinador Área Técnica	Pesca Continental	17-1	01/01/1998	11/21/2011
LOPEZ, Hugo César	16.317.071	Inspector de Rec. Nat. Renov. Nivel II - Cat. 10 - Cod 3-066	Insp. Rec. Nat. Renov. Encargado	Pesca Continental	17-1	01/01/1998	11/21/2011
OLIVERA, Pedro Alberto	21.712.300	Inspector de Rec. Nat. Renov. Nivel II - Cat. 10 - Cod 3-066	Insp. Rec. Nat. Renov. Encargado	Pesca Continental	17-1	01/01/1998	11/21/2011
HERMANDEZ, Hernán Alejandro	21.607.883	Auxiliar Administrativo - Nivel III - Cat. 06 - Cod 3-003	Insp. Rec. Nat. Renov. Encargado	Pesca Continental	17-1	21/11/2003	11/21/2011
TURCAITO, Adolfo Horacio Gastón D.	12.593.033	Inspector de Rec. Nat. Renov. Nivel II - Cat. 10 - Cod 3-066	Insp. Rec. Nat. Renov. Intermedio	Pesca Continental	17-1	01/01/1998	11/21/2011
SAN MARTIN PEREDA, Gastón D.	14.388.289	Ene.Est.Cen.Ctrl.Fisc.Aguas Cont-Nivel 1-Cat. 14 - Cod 3-202	Insp. Rec. Nat. Renov. Intermedio	Pesca Continental	17-1	01/01/1998	11/21/2011
FERMANDEZ, Guillermo Benigno	7.817.079	Inspector de Rec. Nat. Renov. Nivel II - Cat. 10 - Cod 3-066	Insp. Rec. Nat. Renov. Intermedio	Pesca Continental	17-1	01/01/1998	11/21/2011
RODRIGUEZ, Héctor Rubén	12.967.708	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inicial	Pesca Continental	17-1	29/12/2010	11/21/2011
SABARRIA, Oscar Segundo	21.623.774	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inicial	Pesca Continental	17-1	06/07/2009	11/21/2011
SEPULVEDA, Adrían Andrés	26.576.536	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inicial	Pesca Continental	17-1	06/07/2009	11/21/2011
SOLÍS, Jorge Damián	31.261.055	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inicial	Pesca Continental	17-1	06/07/2009	11/21/2011
GULLINO ESCOIN, Antonio F.	25.082.618	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inicial	Pesca Continental	17-1	01/07/2009	11/21/2011
KUNTZ, Guillermo Omar	14.690.510	Servicios - P. Transitoria	Insp. Rec. Nat. Renov. Inicial	Pesca Continental	17-1	01/07/2009	11/21/2011
SUBROGANCIA							
DIRECCION							
DE PABLO, Julio César	20.238.601	Ayudante Administrativo - Nivel IV-Cat 4 - Código 3-004	a cargo División Permisos Pesca Artesanal	Control y Fiscalización	17-3	10/06/2005	19/9/2011
HERRERA, Gonzalo Octavio	21.760.561	Investigador Científico 4As - Nivel II - Cat 11 - Código 4-097	a cargo Departamento Nuevos Proyectos	Innovación Tec. Y Nuevos Proyectos	17-3	15/08/2003	19/9/2011
COLOMBO, María Eba	18.027.027	Oficial Administrativo - Nivel II-CAT 10 - Código 3-002	a cargo Departamento Técnico Marítimo	Control y Fiscalización	17-3	10/05/2005	19/9/2011
ACOSTA, Hugo César	18.027.288	Inst. Sumarante no Letrado 4As		Asuntos Legales	1-1	10/05/2005	19/9/2011
FERMANDEZ, Juan José	27.750.727	Oficial Administrativo - Nivel II-CAT 10 - Código 3-002	a cargo Departamento Sumarios	Control y Fiscalización	17-3	02/08/2004	19/9/2011
SPANIERSBERG, Glenda	23.086.051	Investigador Científico 4As		Control y Fiscalización	17-3	02/08/2004	19/9/2011
GONGORA, María Eva	23.992.944	Investigador Científico 4As - Nivel I - CAT 17 - Código 4-096		Intereses Marílimos y Pesca Ind.	17-2	16/05/2005	19/9/2011
AGUIAR, Diego Hernán	23.995.164	Oficial Administrativo - Nivel II-CAT 10 - Código 3-002	a cargo Departamento Logística	Intereses Marílimos y Pesca Ind.	17-2	03/11/2004	19/9/2011
PRUSSO, Mariano	24.245.530	Patron Motorista de Embarca- ciones NIVEL 1 - Código 3-207		Control y Fiscalización	17-3	09/08/2004	19/9/2011
CICCARONE, Paola Alejandra C.	20.568.212	Investigador Científico 4As - Nivel I - CAT 17 - Código 4-096		Control y Fiscalización	17-3	14/06/2005	19/9/2011
				Innovación Tec. Y Nuevos Proyectos	17-3	20/10/1999	19/9/2011

Dto. N° 142**03-02-12**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el docente CASSUTTI, Paulo Marcelo (MI N° 22.221.204 - Clase 1971), al cargo de Director General de Promoción Científica y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, designado mediante Decreto N° 914/07, a partir del 10 de diciembre de 2011.

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados por el docente PAEZ, Ramón Abelardo (MI N° 17.446.402 - Clase 1965), a cargo de la Dirección General de Promoción Científica y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, a partir del 12 de diciembre de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PAEZ, Ramón Abelardo (MI N° 17.446.402 - Clase 1965), a cargo de la Dirección General de Promoción Científica y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación.

Artículo 4º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en comisión de servicios al docente PAEZ, Ramón Abelardo (MI N° 17.446.402 - Clase 1965) para desempeñar funciones en la Dirección General de Promoción Científica y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 143**03-02-12**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia- Programa 21: Representación Notarial del Estado- Actividad 1: Representación Notarial del Estado.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico del Programa 21 - Representación Notarial del Estado, Actividad Específica 1, eliminándose dos (2) cargos Escribano Adscripto, Personal Fuera de Nivel, Planta Permanente e incrementándose dos (2) cargos Escribano Delegado, Personal Fuera de Nivel, Planta Permanente.

Artículo 3º.- Modifícase la estructura orgánica funcional de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, incorporando los cargos Escribano Adscripto y Escribano Delegado Zona Este y Escribano Delegado Zona Oeste.

Artículo 4º.- Apruébanse las misiones, funciones y requisitos para los cargos Escribano General de Gobierno, Escribano Adscripto, Escribano Delegado Zona Este y Escribano Delegado Zona Oeste, conforme el Anexo III, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 5º.- Establécese que el resto de la estructura orgánica funcional continuará con sus respectivas denominaciones, misiones, funciones y requisitos

para ocupar los cargos oportunamente aprobados y con la dependencia orgánica aprobada por el presente Decreto.

Artículo 6º.- Ratifícase en el cargo Escribano General de Gobierno, de la Escribanía General de Gobierno, Organismo Técnico Profesional con independencia orgánica y funcional, a la Escribana Lilliana Graciela BOIERO (D.N.I. N° 12.717.900 - Clase 1959) reconociéndole la antigüedad en el cargo y que continuará percibiendo el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22º - Inciso g) de la Ley I N° 74 y la Comisión de Servicios FO.NA.VI. y sus adicionales, implementada a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por el Artículo 1º del Decreto N° 254/10.

Artículo 7º.- Ratifícase en el cargo Escribano Adscripto de la Escribanía General de Gobierno, Organismo Técnico Profesional con independencia orgánica y funcional, al Escribano Marcelo Luis LIZURUME (D.N.I. N° 18.065.020 - Clase 1967), reconociéndole la antigüedad en el cargo y que continuará percibiendo el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22º - Inciso g) de la Ley I N° 74 y la Comisión de Servicios FO.NA.VI. y sus adicionales, implementada a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano conforme lo establecido por el Artículo lo del Decreto N° 254/10.

Artículo 8º.- Ratifícase en el cargo Escribano Adscripto de la Escribanía General de Gobierno, Organismo Técnico Profesional con independencia orgánica y funcional, a la Escribana Soledad Susana IBÁÑEZ GONZÁLEZ (D.N.I. N° 24.765.022 - Clase 1975), reconociéndole la antigüedad en el cargo y que continuará percibiendo el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22º - Inciso g) de la Ley I N° 74 y la Comisión de Servicios FO.NA.VI. y sus adicionales, implementada a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano conforme lo establecido por el Artículo lo del Decreto N° 254/10.

Artículo 9º.- Ratifícase en el cargo Escribano Adscripto de la Escribanía General de Gobierno, Organismo Técnico Profesional con independencia orgánica y funcional, a la Escribana Laura Carolina GUINLE (D.N.I. N° 24.302.232 - Clase 1975), reconociéndole la antigüedad en el cargo y que continuará percibiendo el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22º - Inciso g) de la Ley I N° 74.

Artículo 10º.- Déjase sin efecto la designación en el cargo Escribano Adscripto de la Escribanía General de Gobierno, del Escribano Horacio Alberto GÓMEZ (D.N.I. N° 11.796.845 - Clase 1955) dispuesta por Decretos Nros. 905/91 y 1771/04 y desígnaselo en el cargo Escribano Delegado Zona Este de la Escribanía General de Gobierno, con asiento en la ciudad de Trelew, reconociéndole la antigüedad en el cargo y que continuará percibiendo el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22º - Inciso g) de la Ley I N° 74.

Artículo 11º.- Déjase sin efecto la designación en el cargo Escribano Adscripto de la Escribanía General de Gobierno, del Escribano Juan Cruz LAGOS (D.N.I. N° 24.584.424 - Clase 1975), dispuesta por Decreto N°

2256/11 y desígnaselo en el cargo Escribano Delegado Zona Oeste de la Escribanía General de Gobierno, con asiento en la ciudad de Esquel, reconociéndole la antigüedad en el cargo y que continuará percibiendo el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° - Inciso g) de la Ley I N°74.

Artículo 12°.- Reconócese y abónese a partir del 01 de Enero de 2012, al Escribano General de Gobierno, Escribanos Adscriptos y Escribanos Delegados, las remuneraciones establecidas en los Artículos 6°, 11° y 19° de la Ley I N° 450 respectivamente.

Artículo 13°.- El abono reconocido en el artículo anterior se efectivizará a partir de la aprobación de la ley de presupuesto correspondiente al año 2012.

Artículo 14°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20. Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 21: Representación Notarial del Estado, Actividad 1: Representación Notarial del Estado - Ejercicio 2012.

ANEXO III

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO

MISIONES:

Dar fe pública de los actos de Gobierno y ejercer la titularidad del Registro Notarial de Gobierno de la Provincia.

FUNCIONES:

1- Realizar actos notariales Extraprotocolares o Protocolares en los 'que por su importancia y conveniencia manifiesta, así lo disponga el Poder Ejecutivo.

2- Tener a su cargo la custodia del archivo de Protocolos, títulos del Estrado y Libros de Actas.

3- Convenir con las Reparticiones Nacionales. Provinciales o Municipales la fijación de plazos especiales a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes relativas a impuestos, gestionar la exención de presentación de planos y cualquier otra medida que facilite el otorgamiento de las escrituras públicas.

4- Asistir a los remates públicos de Tierras Fiscales y autorizar el acta que se labre al efecto.

5- Labrar el Libro de Actas de Juramentos que se llevará al efecto, las Actas de Torna de Posesión, Transmisiones, Delegaciones, Reasunciones de mando del Poder Ejecutivo, Juramento de Ministros Secretarios de Estado, Secretarios y Subsecretarios de Estado y demás funcionarios que de acuerdo a la Constitución o las Leyes deban prestarlo.

6- Autorizar las Actas de las Licitaciones Públicas.

7- Dirigirse en el ejercicio de sus funciones directamente al Señor Gobernador de la Provincia y Señores Ministros Secretarios de Estado y demás funcionarios de la Provincia.

8- Extender los instrumentos públicos y celebrar los actos propios del ejercicio de su función de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

9- Expedir certificados sobre la existencia de documentos públicos y de domicilio de los organismos oficiales así como de firmas digitales.

10- Certificar las firmas y las firmas digitales de los funcionarios públicos y/o de particulares en actos jurídicos en cuya celebración o trámite tenga intervención del Estado Provincial.

11- Protocolizar instrumentos públicos o privados necesarios para salvaguarda de los intereses del Estado Provincial.

12- Practicar inventarios que le sean encomendados en salvaguarda de los intereses del Estado.

13- Ejercer el control notarial de los Actos de dicha naturaleza.

14- Interpretar la Ley I N° 450 y demás Leyes, Decretos y Resoluciones en cuanto concierne a materia, notarial. Sus decisiones dadas en Acuerdo constituirán al respecto la doctrina aplicable.

15- Legalizar documentos para que tengan validez dentro y fuera del territorio provincial.

16- Asistir a la instrumentación de actos en los que intervenga el Estado Provincial.

17- Rubricar las actas de asunción de funcionarios públicos asesorar a los Poderes del Estado Provincial en materia de competencia notarial.

18- Practicar el examen y juicio de los actos notariales sometidos a su consideración.

19- Declarar su competencia o incompetencia en razón de la materia, para intervenir en asuntos notariales.

20- Determinar el procedimiento al que deberá sujetarse la celebración de los actos notariales en los que deba intervenir.

21- Solicitar el auxilio de la fuerza pública cuando las circunstancias así lo requieran, para hacer efectivo el cumplimiento de sus funciones.

22- Solicitar directamente informes o dictámenes a los asesores y técnicos de la Provincia.

23- Dictar las Resoluciones necesarias para el funcionamiento del Organismo.

24- Ejercer la administración y control del Organismo y de su personal.

25- Disponer de los fondos asignados a la Escribanía General por la Ley de Presupuesto.

26- Ejercer la Superintendencia administrativa de la Escribanía General de Gobierno,

27- Cumplir y hacer cumplir, dentro de su competencia, las Resoluciones, Acuerdos y Reglamentos que se dicten en la Escribanía General.

28- Redactar la Memoria Anual.

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Título de Escribano, con una antigüedad mínima de ocho (8) años en el ejercicio profesional.

ESCRIBANO ADSCRIPTO

MISIONES:

Dar fe pública de los actos de gobierno.

Asistir al Escribano General de Gobierno y reemplazarlo en caso de ausencia.

FUNCIONES:

1- Realizar actos notariales Extraprotocolares o Protocolares en los que por su importancia y conveniencia manifiesta, así lo disponga el Poder Ejecutivo.

2- Asistir a los remates públicos de Tierras Fiscales y autorizar el acta que se labre al efecto.

3- Labrar el Libro de Actas de Juramentos que se llevará al efecto, las Actas de Toma de Posesión. Transmisiones, Delegaciones, Reasunciones de mando del Poder Ejecutivo, Juramento de Ministros Secretarios de Estado. Secretarios y Subsecretarios de Estado y demás funcionarios que de acuerdo a la Constitución o las Leyes deban prestarlo.

4- Autorizar las Actas de las Licitaciones Públicas.

5- Extender los instrumentos públicos y celebrar los actos propios del ejercicio de su función de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

6- Expedir certificados sobre la existencia de documentos públicos y de domicilio de los organismos oficiales así como de firmas digitales.

7- Certificar las firmas y las firmas digitales de los funcionarios públicos y/o de particulares en actos jurídicos en cuya celebración o trámite tenga intervención del Estado Provincial.

8- Protocolizar instrumentos públicos o privados necesarios para salvaguarda de los intereses del Estado Provincial.

9- Practicar inventarios que le sean encomendados en salvaguarda de los intereses del Estado.

10- Ejercer el control notarial de los Actos de dicha naturaleza.

11- Interpretar la Ley I N° 450 y demás Leyes, Decretos y Resoluciones en cuanto concierne a materia notarial. Sus decisiones dadas en Acuerdo constituirán al respecto la doctrina aplicable.

12- Legalizar documentos para que tengan validez dentro y fuera del territorio provincial.

13- Asistir a la instrumentación de actos en los que intervenga el Estado Provincial.

14- Rubricar las actas de asunción de funcionarios públicos asesorar a los Poderes del Estado Provincial en materia de competencia notarial.

15- Practicar el examen y juicio de los actos notariales sometidos a su consideración.

16- Determinar el procedimiento al que deberá sujetarse la celebración de los actos notariales en los que deba intervenir.

17- Solicitar el auxilio de la fuerza pública cuando las circunstancias así lo requieran, para hacer efectivo el cumplimiento de sus funciones.

18- Solicitar directamente informes o dictámenes a los asesores y técnicos de la Provincia.

19- Dictar las Resoluciones necesarias para el funcionamiento del Organismo.

20- Proponer al Escribano General las medidas que considere necesarias para mejorar el servicio

21- Cumplir y hacer cumplir, dentro de su competencia, las Resoluciones.

Reglamentos que se dicten en la Escribanía General.

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO;

Título de Escribano, con una antigüedad mínima de seis (6) años en el ejercicio profesional.

**ESCRIBANO DELEGADO ZONA ESTE
ESCRIBANO DELEGADO ZONA OESTE****MISIONES:**

Dar fe pública de los actos de gobierno en el área de su competencia zonal.

FUNCIONES

1 - Extender los instrumentos públicos y celebrar los actos propios del ejercicio de su función de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

2- Cumplir y hacer cumplir, dentro de su competencia, las Resoluciones, Acuerdos y Reglamentos que se dicten en la Escribanía General.

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Título de Escribano, con una antigüedad mínima de cuatro (4) años en el ejercicio profesional.

RESOLUCIONES**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 26/12**

Rawson, 17 de Enero de 2012

VISTO:

El artículo 54° del Código Fiscal Ley XXIV N° 56, la Ley N° 3098 y sus modificatorias y la Resolución General N° 06/2011 de la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral 18.8.77); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3098 y sus modificatorias, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos encuadrados en el Convenio Multilateral, los que desarrollan actividad gravada fuera de los ejidos municipales, continuarán tributando en esta Dirección General;

Que en virtud a lo dispuesto por el artículo 139° de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias, corresponde adherir a la Resolución General N° 06/2011 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que asimismo resulta conveniente establecer la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada anual para los contribuyentes directos de la jurisdicción.

dicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54º del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias.

POR ELLO:

i. La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir a lo establecido por la Resolución General N° 06/2011 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 29 de Junio del año 2012 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM 05 del año 2011 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden.-

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2º: Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2011 para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales operará el 29 de Junio del año 2012.-

Artículo 3º: REGISTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 07-02-12 V: 13-02-12

b)

c) ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL a. FECHAS DE VENCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON N° DE INSCRIPCIÓN TERMINADOS EN (DÍGITO VERIFICADOR)				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		Día	Día	Día	Día	Día
01	Febrero 2012	13	14	15	16	17
02	Marzo 2012	13	14	15	16	19
03	Abril 2012	13	16	17	18	19
04	Mayo 2012	14	15	16	17	18
05	Junio 2012	13	14	15	18	19
06	Julio 2012	13	16	17	18	19
07	Agosto 2012	13	14	15	16	17
08	Septiembre 2012	13	14	17	18	19
09	Octubre 2012	15	16	17	18	19
10	Noviembre 2012	13	14	15	16	19
11	Diciembre 2012	13	14	17	18	19
12	Enero 2013	14	15	16	17	18

Resolución N° 27/12

Rawson, 18 de Enero de 2012

VISTO:

La Ley I - N° 48 y la Resolución N° 207/10-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se incorporó un nuevo inciso en el desglose de la Letra "U" para los fondos recaudados en concepto de grabado del número de chasis y motor de todo vehículo automotor registrado en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 9° y siguientes de la Ley I – N° 387 (antes Ley N° 5852) de acuerdo a la Clasificación dispuesta por Resolución N° 474/06 –D.G.R. y modificatorias;

Que mediante Ley I N° 448 fue derogada la Ley I – N° 387 correspondiendo, en tal sentido, dejar sin efecto la Resolución N° 207/10-DGR.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Título VI de la Ley II –N° 76 (antes Ley N° 5447) y el artículo 8° del Código Fiscal –Ley XXIV -38 (antes Ley N° 5850) y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO: El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJESE sin efecto la Resolución N° 207/10-DGR por los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- REGISTRESE, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Cr. PABLO ALEJANDO OCA

I: 07-02-12 V: 13-02-12

PODER JUDICIAL**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA****ADMINISTRATIVA N° 7681/12 RR-HH**

RAWSON, 07 de febrero de 2.012.

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Relator vacante en la Secretaría de Recursos Extraordinarios del Superior Tribunal de Justicia en virtud de la Resolución N° 172/11 de la Honorable Legislatura del Chubut y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Recursos Extraordinarios para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria N° 3181/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Relator vacante para cumplir funciones en Secretaría de Recursos Extraordinarios del Superior Tribunal de Justicia (remuneración mensual \$ 15.063,89 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Carmen VELEZ como Presidente y la Dra. Marta Beatriz ZANCO y el Dr. Juan Loup Claudio GERBER, como vocales integrantes del mismo. La Dra. Cecilia CORNEO actuará como Secretaria (Art. 5° Acordada N° 3099/95).

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 14 de febrero de 2012 al 01 de Marzo de 2012, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 09, 10 y 13 de febrero de 2012 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4° Acordada N° 3099/95).

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogada/o expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la Subdirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, sita en calle Rivadavia y Jones S/N de la ciudad de Rawson, durante los días indicados y en el horario de 8.30 a 12.30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Al momento de la inscripción se pondrá a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma. Dicha inscripción implica la aceptación de los términos de la convocatoria.

7°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Relaciones del Trabajo del Superior Tribunal de Justicia, a fin

de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet – Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

9º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL
Dr. DANIEL LUIS CANEO

I: 09-02-12 V: 13-02-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

AÑO 2011

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 1422 22-12-11

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable LERNER ESTHER - CUIT Nº 27-93519689-8 - INSC. 902-775670-0, con domicilio fiscal en Larrea 3416 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de \$ 7.778,73 (PE-SOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS).

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 092/11-DF e IMPONER al contribuyente LERNER ESTHER - CUIT Nº 27-93519689-8 - INSC. 902-775670-0, con domicilio fiscal en Larrea 3416 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.542,51 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 07-02-12 V: 13-02-12

AÑO 2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-05 02-02-12

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII Nº 30/10.

Artículo 2º.- Aplicar a la docente Silvia Inés ZURITA (M.I. Nº 12.866.204 – Clase 1957), Directora Titular de la Escuela Nº 158 de la ciudad de Puerto Madryn, la sanción de retrogradación establecida en la Ley VIII Nº 20, Artículo 72º, inciso g).

Artículo 3º.- Aplicar a la docente Liliana Claudia GUSSONI (M.I. Nº 11.632.723 – Clase 1955), la sanción de treinta (30) días corridos de suspensión.

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº XXI-03 16-01-12

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 10 de enero de 2012 la renuncia presentada por el doctor GARCIA, Carlos Tristán (M.I. Nº 11.485.315 – Clase 1954) al cargo de Director Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Déjase sin efecto a partir del 10 de enero de 2012 la subrogancia que viene desempeñando el doctor GARCIA, Carlos Tristán (M.I. Nº 11.485.315 – Clase 1954) a cargo de la Dirección Asociada Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 7 – Categoría 16, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I Nº 105, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 97/87.

Artículo 3º.- Asígnase asiento de funciones a partir del 16 de enero de 2012 al doctor GARCIA, Carlos Tristán (M.I. Nº 11.485.315 – Clase 1954), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I Nº 105, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia a Nivel Central del Ministerio de Salud.

Artículo 4º.- Designase a partir del 16 de enero de 2012 y hasta tanto se disponga lo contrario, al doctor GARCIA, Carlos Tristán (M.I. Nº 11.485.315 – Clase 1954) para desempeñarse a cargo de la Dirección Provincial Fiscalización y Matriculación dependiente de la Dirección General Gestión de Calidad en Salud de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9, Categoría 18 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I Nº 105.

Artículo 5º.- Abónese al doctor GARCIA, Carlos Tristán (M.I. Nº 11.485.315 – Clase 1954) la diferencia salarial existente entre el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 44 horas sema-

nales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105 y el cargo de Director Provincial Fiscalización y Matriculación dependiente de la Dirección General de Gestión de Calidad en Salud de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, subrogando la jerarquía 9, Categoría 18 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la misma norma legal, a partir del 16 de enero de 2012.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – del Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 27 – Fiscalización del Ejercicio Profesional – Actividad 1 – Fiscalización del Ejercicio Profesional, del Presupuesto para el año 2012.

Artículo 7°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-07 02-02-12

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 10 de enero de 2012 la renuncia presentada por el doctor WASSERMAN, Eduardo Daniel (M.I. N° 12.040.832 – Clase 1958) como director del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Déjase constancia que el profesional mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 40 horas semanales de labor de la Ley I N° 105.

Res. N° XXI-08 02-02-12

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 31 de diciembre de 2011 la renuncia presentada por el doctor BOQUET, Leonardo (M.I. N° 14.996.516 – Clase 1962) como Director del Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-09 02-02-12

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del 03 de enero del 2012 la subrogancia que viene desempeñando el doctor PIEGARO, Ricardo Daniel (M.I. N° 12.160.466 - Clase 1956) a cargo del Departamento Zonal Capacitación de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 7 – Categoría 16, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 97/87.

Artículo 2°.- Reconócese a partir del 03 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño del doctor PIEGARO, Ricardo Daniel (M.I.

N° 12.160.466 – Clase 1956) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3 – Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12, con 40 horas semanales de labor de la Ley I N° 105.

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, al doctor PIEGARO, Ricardo Daniel (M.I. N° 12.160.466 - Clase 1956) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 con 40 horas semanales de labor de la Ley I N° 105.

Artículo 4°.- Abónese al doctor PIEGARO, Ricardo Daniel (M.I. N° 16.160.466 - Clase 1956) la diferencia salarial existente entre el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 40 horas semanales de labor de la Ley I N° 105 y el cargo de Director del Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 con 40 horas semanales de labor de la misma norma legal, a partir del 03 de enero de 2012.

Artículo 5°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-07 31-01-12

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados, conforme a las necesidades del servicio en la Presidencia de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al Sargento Jorge Ismael REY (D.N.I. N° 24.133.920 – Clase 1975), Agrupamiento Servicio, Escalafón Auxiliar del Plantel Básico de la Policía de la Provincia, a partir del 29 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Adscribir en la Presidencia de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut al Sargento Jorge Ismael REY (D.N.I. N° 24.133.920 – Clase 1975), Agrupamiento Servicio, Escalafón Auxiliar del Plantel Básico de la Policía de la Provincia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Res. N° II-08 03-02-12

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General de Defensa Civil, al Cabo 1° Héctor Jorge PEÑA (D.N.I. N° 26.344.553 – Clase 1978), Agrupamiento Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, ambos organismos dependientes de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de Diciembre de 2012.

SECRETARÍA DE PESCA**Res. N° XXIII-01 31-01-12**

Artículo 1°: Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de noviembre de 2011, al agente MARGUSINO, Jorge Omar (M.I. N° 14.540.271 – Clase 1961), quien se desempeñaba en el cargo Inspector Especializado de 1ra. – Clase I – Categoría I del Agrupamiento Personal Especializado del Convenio Colectivo de Trabajo de Inspectores y Observadores a Bordo de la Secretaría de Pesca.

Artículo 2°: Por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Pesca, se procederá a abonar a sus derecho-habientes, VEINTE (20) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2010 y DIECIOCHO (18) días proporcionales de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2011, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6° del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado en la Jurisdicción 61 – Secretaría de Pesca – SAF 61 – Secretaría de Pesca - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2011.

SECRETARÍA DE CULTURA**Res. N° XVII-04 02-02-12**

Artículo 1°.- Aprobar el desempeño en las funciones a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, en la Municipalidad de Trevelin, del agente David Tomás PUGH (M.I. N° 18.370.752 – Clase 1967) cargo Chofer “B”, Código 1-006 – Clase IV – del Agrupamiento Personal de Servicio, de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°.- Autorizar la Asignación de Funciones, a la Municipalidad de Trevelin, del agente David Tomás PUGH (M.I. N° 18.370.752 – Clase 1967) cargo Chofer “B”, Código 1-006 – Clase IV – del Agrupamiento Personal de Servicio, de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012 inclusive.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**Res. N° XVI-06 02-02-12**

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por enfermedad de largo tratamiento establecida por el Artículo 10° Apartado 2 - Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del día 15 de noviembre del año 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, inclusive, a favor del agente LOZA, Carlos Alberto (M.I. N° 05.274.686), cargo Arquitecto “A” – Código 4-011 – Clase I – Agrupamiento Personal Profe-

sional – Planta Permanente dependiente de la Dirección de Construcciones del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

Res. N° XVI-07 02-02-12

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18°, Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del día 10 de junio del año 2011, en forma discontinúa, a favor de la agente ALONSO DE DAHER, Marcela Fabiana (M.I. N° 18.218.811- Clase 1966), Categoría 14 – Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel, con asignación de funciones en la Delegación Zona Oeste del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES****AÑO 2011****Disp. N° 90 25-07-11**

Artículo 1°.- Apruébese, el Plan de Manejo “Cerro Cucho” dentro de una superficie de 60.29 hectáreas presentado por el Ingeniero Forestal Fabián Momberg, cuyos titulares son Señor Emiliano Ollivier y la Señora María Carla Ollivier, el cual será intervenido en 2 años.

Artículo 2°.- Autorízase al Señor Emiliano Ollivier y la Señora María Carla Ollivier, a realizar el aprovechamiento de lenga (*Nothofagus pumilio*) sobre una superficie de 15 ha, dentro de la masa boscosa ubicada en: Lote 26-b Sección El Rincón, Colonia Mixta Cholila, Departamento Cushamen.

Artículo 3°.- Establécese que el comienzo de las actividades forestales autorizadas en el Artículo anterior, serán a partir de la notificación de la presente y hasta el 30 de septiembre de 2011.

Artículo 4°.- Responsabilízese del cumplimiento del Plan de Manejo tanto al titular, como al técnico responsable.

Artículo 5°.- El personal que realice la intervención forestal deberá estar inscripto en el Registro Unico de operarios motosierristas.

Artículo 6°.- Clausúrese la superficie del Plan de Manejo al diente del ganado. Los Rodales 2, 6 y 7 del plan de manejo deberán ser clausuradas con alambre perimetral fijo de 5 hilos antes de terminar con la intervención en el Rodal 1, temporada 2011-2012, mientras que los demás rodales a intervenir serán del tipo eléctrico doble hilo y se irán ejecutando de acuerdo al avance de los trabajos de aprovechamiento forestal. El Titular tomará las medidas necesarias para mantener la

superficie del Plan de Manejo libre de ganado. La introducción de ganado en forma clandestina al bosque bajo manejo, será multada según lo estipulado en el Artículo 80° del Decreto N° 764/04.

Artículo 7°.- El titular, se hará cargo del mantenimiento del alambrado construido para la clausura del área al diente de ganado, durante el período que se encuentre vigente el Plan de Manejo.

Artículo 8°.- Durante el aprovechamiento se deberán construir corrales temporarios donde permanezcan los bueyes cuando no se encuentren trabajando.

Artículo 9°.- La construcción de vías de saca para la extracción de los productos forestales, deberá realizarse según lo planificado y aprobado en el Plan de Manejo. Asimismo éstas se restringirán al mínimo necesario, deberán aprovecharse las ya existentes y de ser necesario cortar ejemplares para la construcción de nuevas, se solicitará autorización y certificación con martillo oficial a la autoridad forestal.

Artículo 10°.- La marcación en pie de los ejemplares seleccionados para su aprovechamiento y demás tratamientos silvícolas, quedarán bajo la exclusiva responsabilidad del técnico del Plan de Manejo. Asimismo, deberá cumplir con el requisito fijado en el inciso e) del Artículo 26°, Decreto N° 764/04, de presentar un informe de marcación donde conste la cantidad de árboles marcados por rodal (incluidos otros tratamientos como anillados, raleos, etc.) área basal por ha a extraer y una estimación volumétrica.

Artículo 11°.- Las ramas y despuntes del aprovechamiento deberán ser cortadas de tal manera que queden en contacto con el suelo para su pronta descomposición e incorporación al mismo (bajada de ramas).

Artículo 12°.- Todos los residuos producto de los trabajos de aprovechamiento y campamentos, se deberán juntar y quemar o enterrar, según corresponda.

Artículo 13°.- Prohíbese el traslado fuera de los límites de la provincia de madera sin procesar procedente del bosque a aprovechar.

Artículo 14°.- El incumplimiento del Plan de Manejo será motivo para la Aplicación a los responsables del mismo (titular y técnico responsable) de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás reglamentación vigente.

Artículo 15°.- Los tratamientos silvícolas complementarios como por ejemplo anillados y bajado de ramas, deberán estar finalizados antes del 31 de marzo de 2012.

Artículo 16°.- El presente permiso de aprovechamiento tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2012.

Artículo 17°.- La Delegación Forestal Cholila fiscalizará y controlará el presente permiso.

Disp. N° 97

15-08-11

Artículo 1°.- Prorróguese a los señores José Matus y Atilio Matus, a realizar el aprovechamiento de leña dentro del rodal 2 del Plan de Manejo "Hermanos Matus" sobre una superficie de 35 Ha., ubicada en Lote 3, Fracción B-11, Sección J IIII, Departamento Cushamen.

Artículo 2°.- Establécese que el comienzo de las actividades forestales autorizadas en la Disposición N° 143/05 DGBYP, será desde el 10 de julio hasta el 30 de septiembre de 2011 circunscribiéndose solamente en el rodal 2 del mismo plan de manejo.

Artículo 3°.- Una vez culminada la intervención en la superficie aprobada, la Autoridad de la Delegación Forestal Epuyén verificará el cumplimiento de las pautas silvícolas establecidas en esta Disposición, como paso previo para autorizar la intervención de la superficie restante según el cronograma planteado.

Artículo 4°.- Prorróguese el plazo establecido en el Artículo 12° de la Disposición N° 143/05 DGBYP hasta el 31 de marzo de 2012.

Artículo 5°.- Ratifíquense lo dispuesto en los Artículos 4°, 6°, 7°, 9°, 10°, 11°, de la Disposición N° 143/05 DGBYP.

Artículo 6°.- El apeo de las plantas certificadas con martillo oficial, como los tratamientos silvícolas complementarios, deberán ser realizados por un operario motosierrista debidamente registrado en la DGBYP.

Artículo 7°.- Responsabilícese del cumplimiento del Plan de Manejo, tanto a los señores José Matus y Atilio Matus, al responsable técnico del mismo, Ingeniero Forestal Pérez Raúl, como al operario motosierrista.

Disp. N° 125

26-10-11

Artículo 1°: Reinscríbese al Aserradero Fijo "PILTRUITRON" del Señor SZUDRUK, Juan, D.N.I. N° 7.327.736, bajo el N° 28 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero ubicado en el Lote 1, Fracción A, Sección J3, Departamento Cushamen de la localidad de El Hoyo (Paraje La Catarata S/N), quedará condicionado en los términos y condiciones que disponga la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°: Establécese que el aserradero deberá funcionar según lo regido en las normas forestales vigentes.

Artículo 4°: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5°: El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 6°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 7°: Otórguese un plazo de 60 días hábiles para la presentación de la Disposición aprobatoria de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable y constancia de inscripción del personal en el Registro de Empleadores de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 8º: Una vez cumplido con el Artículo 7º la presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2012, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: La Delegación Forestal El Hoyo fiscalizará y controlará el presente premiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 10º: El incumplimiento a la presente reglamentación y a las normativas forestales vigentes, será motivo para la aplicación al responsable del presente permiso, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás legislación forestal vigente.

Disp. N° 129

08-11-11

Artículo 1º.- Reinscríbese al Aserradero "INTA TREVELIN", cuyo titular es la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agroforestal INTA Esquel, bajo el N° 62 (sesenta y dos) en el Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Autorícese a la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agroforestal INTA Esquel a poner en funcionamiento dentro del aserradero las máquinas declaradas en la Ficha Técnica (Anexo I de la Disposición N° 63/04 DGBYP), en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 6º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: La presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2014, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 8º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación forestal vigente.

Artículo 9º.- Establécese que la Delegación Forestal Trevelin fiscalizará y percibirá los aforos correspondientes a la presente autorización.

Disp. N° 130

09-11-11

Artículo 1º: Autorícese al Sr. Luis Horacio Artero, CUIT N° 20-17601163-8 a poner en funcionamiento las máquinas de aserrío, como Permisionario Especial, dentro del predio ubicado en el Lote 134, Ejido El Hoyo, en los términos y condiciones del proyecto presentado (Anexo I de la Disposición N° 63/04 DGBYP).

Artículo 2º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 3º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 4º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular, dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 5º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 6º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2014, pudiendo la Dirección General Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 7º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 8º: Establécese que la Delegación Forestal El Hoyo fiscalizará y percibirá los aforos correspondientes a la presente autorización.

Disp. N° 134

14-11-11

Artículo 1º: Inscríbese al Aserradero Fijo de la firma "BODEGAS Y VIÑEDOS PINCOLINI S.A.", CUIT N° 30-70704192-3, bajo el N° 24 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Autorícese a la firma "BODEGAS Y VIÑEDOS PINCOLINI S.A.", el funcionamiento de las máquinas de aserrío, dentro del predio ubicado Lote 107; Fracción B-11; Sección J-III; Departamento Cushamen del ejido de Epuyén, en los términos y condiciones establecidas en el proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 5º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente

autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 6º: El presente permiso será fiscalizado a través de la Delegación Forestal Epuyén.

Artículo 7º: Fijase un plazo de sesenta (60) días hábiles, después de su notificación, para la presentación de la Disposición aprobatoria en los aspectos ambientales por parte del Ministerio de Medio Ambiente, caso contrario la presente Disposición quedará sin efecto.

Artículo 8º: Una vez cumplido con lo determinado por el Artículo 7º de la presente Disposición, se le dará vigencia hasta el día 31 de enero del año 2014, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación del mismo, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 148

16-12-11

Artículo 1º.-INDICASE a la Dirección de Aprovechamiento Forestal que deberá presentar a la Dirección General los informes requeridos en el Artículo 3º de la Disposición N° 85/11 DGBYP;

Artículo 2º.- DETERMINASE que la Dirección de Aprovechamiento Forestal, en forma previa al impulso de los trámites de pago de los proyectos aprobados mediante la Disposición N° 92/11 DGBYP y sus modificatorias, deberá realizar las inspecciones que resulten necesarias, en el terreno en que se desarrollará cada proyecto, a fin de constatar la viabilidad técnica de los proyectos analizados y aprobados, debiendo certificar que cada proyecto se ajuste a los requerimientos técnicos establecidos en la normativa nacional y provincial aplicable.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que la Dirección de Aprovechamiento Forestal, luego de la realización de las inspecciones, deberá presentar a la Dirección General de Bosques y Parques los informes respectivos.

Disp. N° 149

23-12-11

Artículo 1º: Inscríbese el Aserradero Portátil "Bosque S.R.L." de la Firma "Bosques S.R.L.", CUIT N° 30-71210084-9, bajo el N° 05 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que la firma "Bosque S.R.L." deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca "WOOD MIZER", modelo LT 40, VIN N° 456A324179NKK3903, volante de 50 centímetro de diámetro, Motor naftatero, marca KOLHER, de 28 HP de potencia, con descortezador, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5º: Déjase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 6º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 7º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8º: Fijase en un plazo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la Disposición Autorizante de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, caso contrario la presente Disposición quedará sin efecto.

Artículo 9º: Una vez cumplido con lo determinado por el Artículo 8º de la presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2014, pudiendo la Dirección General Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 10º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 150

23-12-11

Artículo 1º.- Autorízase el cambio de titularidad del Aserradero fijo "GIMENEZ" del señor Carlos GIMENEZ al señor Amos Alexis LUKENS bajo el nombre de "DON CARLOS".

Artículo 2º: Inscríbese el Aserradero Fijo "DON CARLOS" cuyo titular es el señor Amos Alexis LUKENS, CUIT N° 23-280190034-9, bajo el N° 38 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 3º: Autorícese al señor Amos Alexis LUKENS a poner en funcionamiento las máquinas de aserrío, dentro del predio ubicado en la calle Saavedra s/nº, identificada catastralmente como el Lote 13 A, Macizo C, Quinta 27 del ejido de Trevelin, en los términos y condiciones establecidas en el proyecto aprobado y en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 4º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6º: El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 7º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8º: Otórguese un plazo de 60 días hábiles para la presentación de la Disposición aprobatoria de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 9º: Una vez cumplido con el Artículo 7º la presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2014, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 10º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación forestal vigente.

Artículo 11º.- El presente permiso será fiscalizado a través de la Delegación Forestal Trevelin.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CALVO, LEONARDO AGUSTIN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew,

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 10-02-12 V: 14-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos: "GUEREÑA FERNANDA S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 503 del año 2011), cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera FERNANDA GUEREÑA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que en el término de 30 días se presenten a juicio.- Publicación que se efectuará por 3 (tres) días.-

Esquel, (Chubut), 02 de Diciembre de 2011.-

BUNO NARDO
Secretario

I: 10-02-12 V: 14-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 1º Piso de esta ciudad, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, en autos caratulados: "DIAZ JOSE ORLANDO S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 2768/2011, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DIAZ, JOSE ORLANDO, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 29 de Diciembre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 10-02-12 V: 14-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a la firma demandada "TINTORERIA INDUSTRIAL MULCO SUR S.A." para que comparezca a tomar intervención y conteste por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, para que la represente, en estos autos caratulados: "PROVINCIA DEL CHUBUT C/TINTORERIA INDUSTRIAL MULCO SUR S.A. s/Ejecución Fiscal" (Expte. 77 – Año 2011), mediante edictos a publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y diario El Chubut de la ciudad de Trelew.

Rawson, (Chubut), 19 de Diciembre de 2011.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 08-02-12 V: 10-02-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PORTILLO ALCARAZ, MARIO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Agosto 29 de 2011.-

MARIA TAME
Secretaria

I: 08-02-12 V: 10-02-12.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en Esquel (Ch), a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados "BANCO DEL CHUBUT S.A. c/EL CALAFATE S.C.C. s/Ejecutivo" (Expte. N° 396 – Año 2005) se hace saber por DOS DIAS, que el Martillero Público Carlos Alberto RIPA procederá a vender en pública subasta y al mejor postor un inmueble de propiedad de la demandada que se determina como LOTE VEINTIUNO (21) de la manzana CUARENTA Y SIETE (47), SECTOR CUATRO (4), EJIDO QUINCE (15) de la ciudad de ESQUEL, Departamento FUTALEUFU, Provincia del CHUBUT con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción UNO (1), Sector CUATRO (4), Manzana CUARENTA Y SIETE (47), Parcela (21) con una superficie de 1.368,22 m²., PARTIDA INMOBILIARIA n° 08066.- EXPTE. DE MENSURA: Plano n° 14355, Protocolizado al Tomo 146, Folio 51 (Expte.P-621-93).- MATRICULA (08-15) 28.177 con la BASE de las 2/3 partes de su valuación fiscal de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 406.590,76) –Art. 583 del C.P.C. y C.), el día 22 de Febrero de 2012 a las 11 hs. en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de esta ciudad de Esquel (Ch.).

El inmueble no adeuda impuesto inmobiliario y tasas a la Municipalidad de esta ciudad, sí adeuda Final Conforme a Obra por ante la Dirección de Obras Particulares de dicha Municipalidad. Se deja constancia que el inmueble, donde funciona actualmente el denominado "Residencial SKY" consta de dos plantas edificadas y que se detallan a continuación: en su planta baja de: Una (1) Oficina de 3x2 mts., aproximadamente con cielorraso de madera en machimbre a la vista, piso

cerámico y paredes de material pintada de color blanco.-a continuación otra Oficina (vacía) con cielorraso de losa y paredes de material pintadas en color celeste de 4x5 mts. aprox.-con piso de cerámico.-Una sala de Recepción de 4x5 mts., aprox.-con paredes de madera de machimbre a la vista cielorraso de material y piso cerámico lustrado, Una Confitería en L con paredes de machimbre a la altura de 1,20 mts., y el resto pared de material hasta llegar al cielorraso y este mismo de material con sus ventanales que dan hacia la calle San Martín y puertas de acceso a dicho local. Asimismo se constata que el mencionada Residencial posee 31 habitaciones disponibles con sus respectivos amoblamientos 13 en Planta Baja y 18 más, una sala que es utilizado como "office" en Planta alta de las cuales son 13 habitaciones dobles, 3 Triples, 6 cuádruples, 7 Matrimoniales 2 Quíntuples las cuales se encuentran sin pisos alfombrados y pintura en sus paredes y cielorraso de materiales de diversos colores como así también los cielorraso son de material con pintura a la vista, los baños se encuentran con todos sus artefactos (inodoros, lavatorios y bidets) pisos de cerámicos y paredes azulejadas como así también con servicio de Televisión en todos en ellos y oscilan en 3x4 mts y 6x5 mts, con Placares embutidos y puertas corredizas de madera; cada una de ellas en buen estado de conservación.- Para acceder a la planta alta se lo hace por una escalera de madera alfombrada.- La calefacción es de tipo aire caliente por caldera la que se encuentra en la planta baja de dicho edificio.-

Asimismo en la planta alta posee una sala de estar de 6x5 mts.-aprox.- con piso alfombrado paredes y cielorraso de material pintados.- Una escalera de seguridad que sale de planta alta hacia el patio trasero fabricada en hierro con escalones del mismo material y barandas.- Un baño de servicio en planta alta de 1,50x 2 mts. aprox.-con piso flexiplast y un inodoro, azulejado y cielorraso material.- En planta baja también hay tres baños de Servicios con un inodoro y una pileta lavatorio de 1,50 x 2,00 mts. aprox.-con azulejos y piso cerámico y cielorraso de material.- En la parte exterior se encuentra una habitación que oficia de Oficina para el personal administrativo con paredes de bloques pintados en color blanco con piso de flexiplast y cielorraso de madera a la vista rústica.- Un lavadero de 6x4 mts con paredes de material y vigas de cemento a la vista, cielorraso de madera rustico sin pintura.- Un Galpón de bloques con tacho de chapas de cinc y cielorraso de madera rústica con una división interior que es utilizado para el resguardo de materiales elementos de manutención y un patio que funciona como estacionamiento para las personas hospedadas.- Todo en conjunto se encuentra en buen estado de conservación.- El mismo se encuentra ocupado por los empleados de dicho establecimiento y por la Sra. Gisella ORTIZ quien lo hace en carácter de locataria de la confitería que funciona en la planta baja del inmueble.- Dicho establecimiento cuenta con todos los servicios (agua, luz, cloacas, teléfono y servicio de televisión).

Horarios de visita del inmueble de Lunes a Viernes de 15:00 a 19:00 hs. a partir de la publicación de los presentes edictos y hasta el día previo a la subasta,

debiendo dirigirse previamente al domicilio del martillero, cito en San Martín N° 1224 de la ciudad de Esquel o llamando al 02945-453502 para concertar hora y día de visita.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 09-02-12 V: 10-02-12.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Gladys Cuniolo a cargo del Juzgado de Ejecuciones nº1 de la ciudad de Trelew, secretaria a cargo de la Dra. Natalia De Negri, en autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ELISAINCIN FELIX ARMANDO S/EJECUTIVO" (Expte. 1032 – Año 2007), se hace saber que se publicarán edictos por Dos (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de \$ 81.666,67.- y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Parcela 4 – Manzana 8 – Fracción 15 – Nomenclatura catastral circ. 2 – sect. 3 – fracción 15 – manzana 8 – parcela 4 – Partida Inmobiliaria nº 23585, inscripto en la matrícula (01-37) 19284, sito en calle Cacique Inacayal nº 1592 – 1596, entre Love Parry y María Humphreys de Trelew; con las siguientes mejoras: Dos (2) dormitorios, baño, Living – comedor, cocina patio y entrada para vehículo, con una ampliación de cocina en el patio a medio terminar, en regular estado de conservación.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según dichos de la Sra. Garnero Estela el inmueble es ocupado por cuatro (4) personas, una de ellas menor de edad, en carácter de propietarios.- DEUDA: Registra deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas de servicios al 18/08/2011 la suma de \$ 5.971,70.- por el período 01º cuota 2001 a 8º cuota año 2011 inclusive.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 - aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta:

hasta \$ 90.000	20 por mil (2%).
más de \$ 90.000 a \$180.000 ..	25 por mil (2,5%).
más de \$ 180.000	30 por mil (3%).

Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). El adquirente en subasta se hará cargo de la deuda municipal que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.3879 del C. Civil y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 563, 564, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.) Asimismo, hágase saber a la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres

se equipará al incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del CPCC con la consecuencia que ello implica. EL REMATE se efectuará el día 16 de Febrero próximo a las 9 horas en Pellegrini N° 278 – 1er. Piso – Of. 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Trelew, 02 de Febrero del 2012.

MARIA TAME
Secretaria

I: 09-02-12 V: 10-02-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1345/11 DGR de fecha 24/11/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2075/11 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38 (antes Art. 29º Ley N° 5450), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente FREYTES DE LA PUENTE ANIBAL con CUIT 20-10906439-5 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 904-322125-4 con domicilio en Agustín Roque Arias N° 2661 en la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba, no ha presentado los formularios CM03 correspondientes a los periodos 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 08/10; los Formularios CM05 correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009 a la fecha de sus respectivos vencimientos; ni el Formularios CM03 rectificativo correspondiente al periodo 08/05;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 907/10 DIB, cuya notificación luce a fojas 3 del presente;

Que el artículo 23º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imposables atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (01) módulo por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de SESENTA Y UN (61) módulos;

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51° del Código de rito.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°: Aplicar multa de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 1.830), equivalente a SESENTA Y UN (61) módulos, al contribuyente FREYTES DE LA PUENTE ANIBAL con CUIT 20-10906439-5 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 904-322125-4, con domicilio en Agustín Roque Arias N° 2661 en la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 1.830) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 08-02-12 V: 14-02-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 342/11 DGR de fecha 30/12/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 1574/11 DGR, caratulado "CED MONTAJES INDUSTRIALES SA N° DE INSC. 901-392823-6 S/ Liquidación Impositiva Art. 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente CED MONTAJES INDUSTRIALES SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-392823-6, con CUIT 30-71149437-1, Liquidación Impositiva N° 546/11 DR, en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38, notificada con fecha 24/11/2011 mediante Edicto publicado en Boletín Oficial;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 05 y 06/11, por un impuesto total de \$ 12.627,89;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 05 y 06/11;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1°: Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CED MONTAJES INDUSTRIALES SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-392823-6, con CUIT 30-71149437-1, con domicilio en Florida N° 470 Piso 2 Dpto. 210 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2°: Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal.

Artículo 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 08-02-12 V: 14-02-12.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SEÑORES
NUEVA LEON SA
COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a ustedes por el presente edicto, Cédula de Notificación N° 3898/09 y N° 0216/010-DGR, la cual se transcribe a continuación:

NOTIFICACIÓN ART. 91º CODIGO FISCAL
CONTRIBUYENTE: NUEVA LEON SA
N° DE INSCRIPTO: - . -
N° DE C.U.I.T.: 30-70797531-4
DOMICILIO: Dr. CAYELLI 628
LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA CHUBUT
CODIGO POSTAL: 9000

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasa Inspección de Justicia por los períodos 2003 a 2008 se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:
 Nº DE LIQUIDACIÓN: 546/09
 Nº DE EXPEDIENTE: 1491/09 DGR
 PERIODOS ABARCADOS:
 TRIBUTO OMITIDO: 2.125,00

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Directora de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 08-02-12 V: 14-02-12.

SON PESOS: DOS MIL CIENTO VEINTICINCO

ACCESORIOS AL	
15/12/2011 (ART. 38º C.F.)	\$ 1.339,58
TOTAL DE LA DEUDA según	
DETALLE ANEXO	\$ 3.464,58

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
 ADAM JORGE GABRIEL
 A.P.BELL Nº 1433
 TRELEW - CHUBUT

SON PESOS: TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 58/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 106,25
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:..... \$ 318,75

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:..... \$ 425,00
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:..... \$ 531,25

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

Intim. Nº 53/09 DI y T
 NCH/YC

VISTO: El Expediente Nº 1553/2011-DGR., caratulado "ADAM JORGE GABRIEL" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35º - C.U.I.T. Nº 20-21055469-7; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente ADAM, JORGE VENANCIO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 907-326469-8, con CUIT 20-21055469-7, Liquidación Impositiva Nº 171/2011-DF(0), en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos a 08 a 12/07 ;01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 06/11, calculada al 30/09/2011 y asciende a \$ 77.840,55 (pesos SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 55/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 12/07;12/08;01 a 12/09, a 12/10, 01 a 06/11 por un monto de impuesto de \$ 77.840,55 (pesos SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 55/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

ARTICULO 1º: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ADAM JORGE GABRIEL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 907-326469-8, con CUIT 20-21055469-7, con domicilio en A. P. BELL Nº 1433 de la ciudad de TRELEW - PCIA DE CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. ARTICULO 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE
 DISPOSICION Nº 114/2011-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 08-02-12 V: 14-02-12

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

INTERMIX S.R.L.

Integrantes: Juan Carlos SAPIENZA, D.N.I. N° 23.905.469, C.U.I.T. N° 20-23905469-3, argentino, casado, comerciante, de 37 años, fecha de nacimiento 29 de Julio de 1974, domiciliado en calle José Hernández N° 88, 2° piso, departamento D, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y Miguel Javier ABRAHAM, D.N.I. N° 27.455.101, C.U.I.T. N° 20-27455101-2, argentino, soltero, comerciante, de 32 años, fecha de nacimiento 15 de Junio de 1979, domiciliado en calle Italia N° 360 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

Fecha de Contrato Social: 24 de Noviembre de 2011 y Modificación del 06 de enero de 2012.-

Denominación: INTERMIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, comercialización, exportación e importación de todo tipo de productos, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas, relacionadas con el objeto de la sociedad de: CONSTRUCCION: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura, premoldeados y movimientos de suelos. Construcción y ventas de edificios por el régimen de propiedad horizontal o no, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social el alquiler de maquinarias para la construcción. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en CIEN (100) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Juan Carlos SAPIENZA, la cantidad de NOVENTA (90) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000), cada una, lo que hace un total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-); y Miguel Javier ABRAHAM, la cantidad de DIEZ (10) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000), cada una, lo que hace un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), quienes integran el veinticinco por ciento del Capital Social, en proporción al capital suscripto. El remanente se integrará en efectivo en el plazo máximo de dos años.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los Señores: Juan Carlos SAPIENZA, D.N.I. N° 23.905.469, C.U.I.T. N° 20-23905469-3, el que revestirá el cargo de GERENTE. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado. Le queda prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas, para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9° del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con cualquier institución de crédito, oficial o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación; querellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Garantía: Los gerentes deben prestar cada uno, como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de \$ 2.000, a depositar en la caja de la sociedad o librando un pagaré personal a la vista a la orden de la sociedad.

Fiscalización o Sindicatura: La Sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura, que se regirá por las disposiciones establecidas para las Sociedades Anónimas, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la Sociedad alcance el Capital Social fijado por el Art. 299, inc. 2° de la Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital resultare excedido el monto indicado, una asamblea de socios debe designar un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social

Sede social: Artigas N° 2281 de la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut.-

Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350.
COSTO ESTIMADO: \$ 269.960 MAS IVA.

I: 07-02-12 V: 10-02-12.

P: 10-02-12.

**CAMARA DE EMPRESARIOS MINEROS DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

La Cámara de Empresarios Mineros de la Provincia del Chubut comunica a sus asociados la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Marzo de 2012 a las 19:00 hs. la convocatoria se realizará en la Cámara de Comercio de la ciudad de Trelew, Avenida Fontana 355 para considerar el siguiente **Orden del día:**

- 1) Designar dos socios para refrendar el acta.
- 2) Ratificación de la convocatoria y del orden del día por los socios presentes.
- 3) Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el estatuto.
- 4) Fijar plazo por parte de los socios, a fin de que la comisión directiva electa presente estados contables a los asociados.
- 5) Reformulación del Padrón de Socios.

Transcurrida una hora de iniciada la Asamblea si no hubiera quórum suficiente de socios, se sesionara con la cantidad de presentes, siendo válida sus determinaciones con la mitad mas uno de los presentes.

JULIAN HERNANDEZ CARLOS LOPEZ

P: 10-02-12.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

**AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llámase a la **Licitación Pública N° INM – 2916**, para los trabajos de "Film de seguridad en vidrios de fachada", en el edificio sede de la sucursal COMODORO RIVADAVIA (Ch).

La apertura de las propuestas se realizará el 01/03/12 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso Oficina 311 – (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 06-AVP-2012**

OBJETO: Adquisición de Emulsión para Imprimación de Bases Granulares - EBCI.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.644.854,40.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Febrero de 2012 a las 12:00 hs., en la Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 06-02-12 V: 10-02-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

SECCION IX

LICITACION PUBLICA N° 01/12

OBRA: AMPLIACIÓN DE LA RED DE RIEGO Y LIMPIEZA DE DESAGÜES.

UBICACIÓN: SARMIENTO

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA N° 01/12 – IPA

OBRA: Ampliación de la Red de Riego y Limpieza de Desagües.

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.257.742,98).

Garantía de Oferta: PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.577,42).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETE-

CIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.257.742,98)

Especialidad: INGENIERIA

Lugar de emplazamiento: SARMIENTO

Plazo de Ejecución: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Rogers Nº 643 – Rawson.

Valor del Pliego: PESOS MILQUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.500,00)

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua Rogers Nº 643 – Rawson

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento Nº 1172 – Capital Federal.

Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas

Lugar: Sala de Situación Casa de Gobierno – Fontana Nº 50 - Rawson

Fecha: Viernes 9 de Marzo del 2012 Hora: 11:00

Expediente Nº 324/12 - IPA

I: 07-02-12 V: 13-02-12.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 10/12

RUTA NACIONAL Nº 25 – PROVINCIA DEL CHUBUT.
TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS.

SECCION: KM 143,50- 207,14.

OBRA: EJECUCION DE MICROAGLOMERADO, CONSTRUCCION DE BANQUINAS Y ENSANCHE DE TERRAPLANES

TIPO DE OBRA: Microaglomerado en frío 0,12 cm. Tipo IV, la reconfirmación de las banquetas enripiadas, bacheo de calzada, relleno de depresiones con mezcla asfáltica y sellado de grietas y fisuras con asfaltos modificados con polímeros, provisión y colocación de barandas cincadas para defensa, provisión y colocación de señalamiento vertical.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.400.000,00 al mes de Julio de 2011.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Marzo de 2012 a las 12:00 hs.

PLAZO DE OBRA: NUEVE (9) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 14 de Febrero de 2012.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.880,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso D.N.V.

I: 08-02-12 V: 02-03-12.